INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN			
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDT-MC-019-2025			
OBJETO: Adquisición e instalación de un tótem digital interactivo para el centro de desarrollo turístico – CDT en Bogotá			
PRESUPUESTO ASIGNADO: TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($33.514.367) incluido IVA.			
ASPECTOS A EVALUAR	**REQUISITOS HABILITANTES REQUERIDOS EN EL PROCESO**	**PROPONENTE No.**	**1**
		ELECTRONIKA	**NIT. 900011339-3**
	3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS		
	3.1.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	El IDT requiere que el proponente acredite una experiencia en contratos ejecutados, en máximo TRES (3) certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación, cuyo objeto u obligaciones corresponda o tenga relación con "Adquisición e instalación de un tótem digital interactivo" y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, esto es 23,54 SMMLV. En caso de allegarse certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información: ● Nombre de la empresa Contratante (DIRECCIÓN Y TELÉFONO) ● Nombre del Contratista ● Objeto del contrato ● Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). ● Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) ● Valor del contrato ● Plazo del contrato ● Término de las prórrogas, si a ello hubiera lugar. ● Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Requisito diferencial para Mipymes, en el sistema de compras públicas. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de MiPymes, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial: Acredite una experiencia en contratos ejecutados, con máximo CUATRO (4) certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación, cuyo objeto u obligaciones corresponda o tenga relación cuyo "Adquisición e instalación de un tótem digital interactivo" y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, esto es 23,54 SMMLV. La condición de Mipyme se deberá acreditar de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. NOTAS COMUNES Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Nota 2: El IDT, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. Nota 3: No se acepta ningún otro documento diferente a los referidos con antelación para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. Nota 6: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. Nota 7: En el caso en que solo uno de los integrantes del proponente plural aporte la totalidad de la experiencia, este deberá tener un porcentaje de participación superior al 50% dentro del Consorcio o una Unión Temporal. Nota 8: Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el IDT tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo. Nota 9: No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. Nota 10: Los documentos contractuales como actas de inicio, anexos técnicos o minutas, se tendrán en cuenta para verificar la ejecución de las actividades requeridas, sin embargo, para lo que tiene que ver con que el contrato se encuentre terminado o liquidado debe anexarse certificación o acta de liquidación suscrita por el contratante.	El oferente presenta dos certificaciones: * Suministro e instalación de 3 Catálogos Digitales compuesto por pantalla táctil de 32", NUC Corei3 y carcasa metálica * Servicio de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Quioscos interactivos digitales y cartelería digital inteligente a través de una plataforma tecnológica web unificada para los puntos de venta de SPN a nivel Nacional Cumpliendo con todos los parámetros exigidos para las certificaciones.	
	3.1.2.2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	Adjuntar con su propuesta una Declaración Juramentada, debidamente firmada por el Representante legal, donde indique que conoce, acepta y cumple con la totalidad de los requisitos técnicos requeridos para la prestación del servicio objeto del proceso. Se adjunta FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA para ser diligenciado para acreditar este requisito.	El oferente aportó FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA, donde acepta y cumple con la totalidad de los requisitos técnicos para la prestación del objeto del proceso	
	3.1.2.3. Condiciones mínimas en materia de SST (decreto 1072 de 2015) persona jurídica: – requisito mínimo habilitante de carácter técnico (formato cumplimiento SST y formato carta de compromiso de cumplimiento SST proponente extranjero sin sucursal en Colombia).	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ASPECTOS TÉCNICOS	Para acreditar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, los siguientes documentos: Realizar el diligenciamiento del formato, por el cual el proponente deberá declarar que reconoce, evalúa y controla los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015. NOTA: Las empresas que hacen parte de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar de manera independiente el formato cumplimiento SST por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 y deben dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST durante la ejecución del proceso y del contrato. Así mismo las personas jurídicas creadas a partir del primero de enero de la vigencia en que se esté realizando el proceso contractual, deben contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe estar certificado por la ARL a la cual estén afiliados sus trabajadores, o por el profesional de SST que sea responsable del SGSST de acuerdo a la proporción del tiempo transcurrido hasta la presentación de la propuesta , sin embargo deberán continuar en el proceso de implementación del SGSST durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado. Por otro lado, las personas jurídicas de origen extranjero (formato carta de compromiso de cumplimiento SST proponente extranjero sin sucursal en Colombia) que presenten propuestas se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para aquellas que no cuenten con sucursal en Colombia al momento de la presentación de la propuesta deberán presentar el formato Carta de compromiso de cumplimiento que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo conforme al Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019 no están obligados a implementar los Estándares Mínimos, por lo que presentará su certificación de afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo excepto para aquellos procesos contractuales que incluyan actividades que implique un Alto Riesgo trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas peligrosas; en cuyo caso sí se debe acreditar el cumplimiento de lo señalado en el formato que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	El oferente aportó FORMATO N°10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST acreditando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	

	3.1.3 OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con los requerimientos exigidos por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor del servicio, sin centavos, antes de liquidar el IVA, discriminando este impuesto por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que apliquen. El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, el Instituto Distrital de Turismo, no reconocerá ningún reembolso por este concepto. La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso. Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. La variación del precio del dólar, es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato, se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre. La variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista. De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera: CENTAVOS APROXIMACIONES 0.01 centavos a 0.49 centavos Al peso colombiano inmediatamente anterior 0.50 centavos a 0.99 centavos Al peso colombiano inmediatamente siguiente Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Entidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior. Formato de presentación de Oferta: Orientación: Teniendo en cuenta que los procesos son adelantados en la PLATAFORMA DEL SECOP II, el formato de oferta económica, debe ajustarse al siguiente cuadro, el cual debe ser diligenciado y enviado como un anexo en formato Excel. (Borre esta Nota) El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, en la Link 2. Cuestionario, Lista desplegable 2. Oferta Económica y seleccionar la opción 2.1. Instructivo de diligenciamiento: Precio Unitario Estimado: En esta casilla se debe ser diligenciada por el proponente en el cual se debe tener en cuenta que el valor consignado incluya los diferentes impuestos que apliquen. Precio total estimado: En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de cantidad y Precio unitario estimado Nota 1: El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad en el formato anterior, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente no podrá continuar en el proceso de selección. Nota 2: El Valor de la Oferta Económica, no podrá superar el Presupuesto Oficial estimado, de hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección. Nota 3: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los Ítems/bienes/servicios, no se aceptarán ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación. El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. La oferta debe diligenciarse únicamente en la plataforma SECOP II, por lo que todo documento o formato que se anexe al ofrecimiento económico se entenderá como no escrito	El proponente diligenció correctamente el Formato Oferta Económica de SECOP II, conforme lo señalado por la entidad en la invitación pública. De acuerdo a la oferta, se observa que los valores unitarios ni el valor total de la oferta ($28.515.000), superan el valor techo establecido por el Instituto Distrital de Turismo ($33.514.367). Por otra parte, conforme con lo señalado en la Guía Colombia Compra Eficiente para determinar ofertas con precios artificialmente bajos cuando son menos de cinco (5) ofertas: La metodología absoluta compara los precios de la oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio, el cual debe estar incorporado en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando el total de ofertas analizadas es menor a cinco (5), el Banco Mundial recomienda identificar como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas ofertas cuyo valor es menor o igual que el 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal. Metodología Absoluta Se procede a verificar que la oferta no sea igual o inferior al 20% del costo total estimado por el Instituto Distrital de Turismo. Al verificar, se identifica que el porcentaje de diferencia de la oferta con respecto al costo estimado del contrato, es del 14,92%, por tanto, cumple.	
	RESULTADO INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	**CUMPLE**	

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT
PROCESO PROCESO DE MINIMA CUANTIA
No. IDT-MC-019-2025

OBJETO: Adquisición e instalación de un tótem digital interactivo para el centro de desarrollo turístico – CDT en Bogotá

VERIFICACIÓN REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

PROPONENTE	NIT	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN				
		3.1.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	3.1.2.2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	3.1.2.3. Condiciones mínimas en materia de SST (decreto 1072 de 2015) persona jurídica: – requisito mínimo habilitante de carácter técnico (formato cumplimiento SST y formato carta de compromiso de cumplimiento SST proponente extranjero sin sucursal en Colombia).	3.1.3 OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓNES
ELECTRONIKA	NIT. 900011339-3	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	

Comité de evaluación

NOMBRES	CARGO	FIRMA
Juan Carlos Morales Castañeda	Contratista, Subdirección de Desarrollo y Competitividad	
Gustavo Muñoz	Contratista, Subdirección de Desarrollo y Competitividad	
Briyith Reyes Quintero	Contratista, Subdirección de Desarrollo y Competitividad	
Maira Alejandra Meneses Romero	Contratista Financiera, Subdirección de Desarrollo y Competitividad	